

# CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

<b>ELABORADO:</b>	<b>REVISADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
Dr. Marco Herrera Jefe del Departamento de Sistema de la Calidad	Ing. Esteban Casares Gerente de Planificación Dr. Francisco Poveda Procurador Ing. Paúl Fernández Gerente Administrativo Financiero	Mgs. Jaime Bucheli Gerente General
Firmado Digitalmente por:	Firmado Digitalmente por:	Firmado Digitalmente por:
	Firmado Digitalmente por:	
	Firmado Digitalmente por:	

 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN: 00</b>	<b>CÓDIGO: GEC-D002</b>	<b>PAGINA: 2 DE 23</b>

## POLÍTICA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Nuestra Política de Ética (“la Política”) establece que “La Empresa Eléctrica Quito no permite el Ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de ningún pago indebido (soborno) de ninguna forma”.

Soborno es la oferta, promesa o entrega, tanto como la exigencia o aceptación, de cualquier pago o ventaja inadecuada (coima), sea directa o indirectamente. El objetivo del soborno es obtener, retener o dirigir una actividad de forma impropia o asegurar cualquier otra ventaja ilícita en la realización de una actividad.

Esta Política se aplica a todos los obreros, empleados, directores, funcionarios y ejecutivos de la EEQ, incluyendo personal temporal o por contrato (“empleados”) y los socios de negocios con quienes interactúa. Todos tienen la obligación de cumplir con las leyes aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de la empresa, impulsando su mejoramiento.

Se promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin represalias, y se respeta la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

Violar esta normativa es una acción que puede traer como resultado sanciones.

**Mgs. Jaime Bucheli A.**  
**GERENTE GENERAL**

**Fecha de revisión: Septiembre 18 de 2019**

**CONTENIDO:**

0.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	5
1.	OBJETO.....	6
2.	ALCANCE.....	6
3.	REFERENCIAS.....	6
4.	DEFINICIONES.....	7
5.	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	7
6.	CÓDIGO DE ÉTICA.....	8
6.1.	Políticas.....	8
6.2.	Nuestros valores.....	8
6.3.	Nuestros principios.....	9
6.4.	Responsabilidad.....	10
6.4.1.	Responsabilidad de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.....	10
6.4.2.	Responsabilidad de las autoridades.....	10
6.5.	Comportamiento esperado de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.....	10
6.6.	Comportamiento no esperado de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad presten sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.....	10
6.7.	Normas de conducta.....	11
6.7.1.	Ante la normativa.....	11
6.7.1.1.	Cumplimiento del marco jurídico y la normativa interna.....	11
6.7.1.2.	Evitar el soborno y corrupción.....	11
6.7.1.3.	Protección de la propiedad física.....	11
6.7.1.4.	Uso adecuado de la información y tecnología.....	11
6.7.2.	Ante las partes interesadas.....	12
6.7.3.	Ante los proveedores y contratistas.....	12
6.7.4.	Ante los clientes, comunidades y sociedad.....	12
6.7.5.	Ante los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.....	13
6.7.6.	Ante la seguridad y salud en el trabajo.....	13
6.7.7.	Ante el medio ambiente.....	14
6.7.8.	Ante nuestra actitud e imagen.....	14
6.7.8.1.	Nuestra actitud.....	14
6.7.8.2.	Nuestra imagen.....	15
6.7.8.3.	Nuestra puntualidad.....	15
6.7.8.4.	Nuestra compostura.....	15
6.7.9.	Ante incumplimientos y denuncias.....	15
6.8.	Oficial de Cumplimiento.....	15
6.9.	Comité de Ética y Transparencia.....	16
6.10.	Sanciones para los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.....	16
6.11.	Canales de denuncias.....	16

6.12. Evaluación del cumplimiento del Código de Ética .....	17
6.13. Medios de Difusión .....	17
6.14. Capacitación .....	17
7. ANEXOS .....	18
7.1. Carta de compromiso y adhesión al Código de Ética. ....	18
7.2. Acuerdo de Confidencialidad de la información manejada por el Oficial de Cumplimiento de la Empresa Eléctrica Quito .....	19
7.3. Matriz de Cumplimiento del Código de Ética y Transparencia.....	22
7.4. Indicadores de cumplimiento del Código de Ética y Transparencia.....	23

### 0. HISTORIAL DE CAMBIOS

# VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	FECHA APROBACIÓN
00	Se crea el documento con el nombre Código de Ética y Transparencia, código GEC-D002.	Dr. Marco Herrera Jefe del Departamento de Sistema de la Calidad	Ing. Esteban Casares, Gerente de Planificación Dr. Francisco Poveda, Procurador Ing. Paúl Fernández, Gerente Administrativo Financiero	Mgs. Jaime Bucheli Gerente General	Ver tarjeta de créditos

### 1. OBJETO

Orientar sobre los valores, principios, responsabilidades y compromisos éticos que guíen la conducta de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito y que deben aplicar en el desempeño de sus labores, especialmente con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales, organismos rectores y de control, frente a la sociedad, al medio ambiente, compañeros de trabajo y con ellos mismos, así como en la operación del negocio, para:

- Contribuir con acciones que permitan la consecución de los objetivos de la Empresa Eléctrica Quito.
- Evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los trabajadores de la Empresa.
- Ser mejores ciudadanos, respetando, cumpliendo y trabajando con honradez e integridad, en búsqueda de la excelencia en el servicio.
- Estimular un alto nivel de conciencia social a fin de empoderarse con la Institución y contribuir con las políticas del Estado en el marco de la libertad, justicia y equidad.
- Promover una cultura empresarial antisoborno, enmarcada en la Política de Ética y Transparencia de la institución.

### 2. ALCANCE

El Código de Ética debe ser aplicado por el Gerente General, Gerentes de Área, funcionarios, trabajadores, servidores y personal que, bajo cualquier modalidad, preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, dentro de su área de servicio.

### 3. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021: Toda una vida - Objetivo 8.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas- LOEP: Principios que rigen a las empresas públicas - Artículo 3.
- Codificación del Código de Trabajo.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código Orgánico Integral Penal: Sección Delitos contra la eficiencia de la administración pública - Artículos 278 al 287.
- Acuerdo 039 - CG: Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas
- Principios laborales - Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Modelo para la Acción - Organización Mundial de la Salud-Ambientes de Trabajo Saludables
- Plan Estratégico: Empresa Eléctrica Quito
- Política y Procedimiento para el Reporte de Fraudes, Desfalcos, Robos y Hurtos-Empresa Eléctrica Quito, código GEC-P005

- Normativa interna para la Gestión del Talento Humano de la Empresa Eléctrica Quito.
- Reglamento de Normas Disciplinarias y de Funcionamiento del Comité de Justicia – Empresa Eléctrica Quito
- Norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno.

#### 4. DEFINICIONES

**CÓDIGO:** Conjunto de normas que regulan una materia determinada.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA:** Normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Normativa de cumplimiento obligatorio.

**CONDUCTA:** Cualquier actividad en la que esté implicada una acción o un pensamiento o emoción.

**ÉTICA:** Estudio del comportamiento humano en comparación con los valores morales.

**FRAUDE:** Cualquier acto ilegal o ilícito caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física, ni de intimidación. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio, todos ellos, provechos ilícitos.

**LOEP:** Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**MORAL:** Reglas de conducta que se aplican ha determinado grupo, en determinada cultura.

**PRINCIPIOS:** Conjunto de valores, creencias y normas que orientan y regulan la vida institucional, manifestándose en la forma de ser y actuar del personal que trabaja en la Empresa Eléctrica Quito.

**SOBORNO:** Regalo, dádiva o medio con el que se corrompe a alguien o se consigue que haga algo en favor de uno, que por lo general constituye injusticia o delito.

**VALORES:** Aquellas cualidades que se destacan en cada individuo y que, a su vez, le impulsan a actuar de una u otra manera porque forman parte de sus creencias, determinan sus conductas y expresan sus intereses y sentimientos.

#### 5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El responsable de elaborar este documento es el Jefe del Departamento de Sistema de la Calidad y el equipo que conforma esta área.

Los responsables de revisar este procedimiento son el Gerente de Planificación, Procurador y el Gerente Administrativo Financiero.

La aprobación de este documento es responsabilidad del Gerente General.

Todo el personal que labora en la Empresa, es responsable de cumplir con este Código.

Las autoridades para hacer cumplir este código son los Gerentes de área, Directores, Jefes de Departamento y el Oficial de Cumplimiento, en caso de ser designado por la autoridad competente.

Las modificaciones se deben realizar de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Gestión de la Información Documentada del Sistema de Gestión de la Calidad, código GEC-GC-P001. El historial de cambios o modificaciones de este documento se detalla en el inciso 0.

## 6. CÓDIGO DE ÉTICA


### 6.1. Políticas

- La aplicación del Código de Ética y Transparencia es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que, bajo cualquier modalidad, preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito.
- Tanto los trabajadores actuales como los que ingresen a trabajar a la Empresa Eléctrica Quito deben firmar la carta de compromiso y de adhesión al Código de Ética y Transparencia (Ver Anexo 7.1), mediante la cual manifiestan su compromiso y responsabilidad de practicar los valores y principios establecidos en el presente instrumento. Este documento se debe incorporar al expediente del trabajador que reposa en la Dirección de Talento Humano.
- Todos los funcionarios, servidores, trabajadores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito tienen el deber de reportar al Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, conductas indebidas o violaciones al Código de Ética y Transparencia. El no realizarlo se considera una falta grave.
- El Oficial de Cumplimiento debe firmar el Acuerdo de Confidencialidad de la Información (Ver Anexo 7.2), en el que se compromete a mantener las denuncias de forma reservada, salvo requerimiento judicial o fiscal, así como guardar el debido sigilo y la reserva del caso respecto de la información y documentación que en razón de sus funciones maneja en la Empresa Eléctrica Quito.
- Todos los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad presten sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se constituyen en garantes del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- En caso de surgir o existir cualquier duda en la aplicación o ejecución del presente Código de Ética y Transparencia, éstas deben ser conocidas y resueltas por el Oficial de Cumplimiento en caso de ser designado por autoridad competente.
- El Departamento Sistema de la Calidad debe revisar el Código de Ética de manera integral cada dos años, durante el primer trimestre. De existir novedades significativas, este documento debe ser revisado por requerimiento del Gerente Administrativo Financiero y el Procurador; así como, por los responsables de hacer cumplir con este código según se señala en el numeral 5.

### 6.2. Nuestros valores

Los valores de la Empresa Eléctrica Quito guardan concordancia con el Plan Estratégico, los valores del



 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN:</b> 00	<b>CÓDIGO:</b> GEC-D002	<b>PAGINA:</b> 9 DE 23

buen vivir y del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

A continuación se detallan los valores de la Institución.

### Tabla N°1

*Valores de la EEQ.*

Valor	Descripción
Honestidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actuar con transparencia.</li> <li>● Ser sincero con uno mismo y con los demás.</li> </ul>
Compromiso Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificarse y apropiarse de la Misión, Visión, Objetivos y Metas de la Empresa.</li> <li>● Trabajar con el orgullo de ser parte de la Empresa</li> </ul>
Responsabilidad social y ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplir las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño.</li> <li>● Tomar las decisiones de manera consciente, garantizando el bien común.</li> <li>● Cumplir los planes de manejo ambiental.</li> <li>● Apoyar el desarrollo de un ambiente laboral favorable.</li> <li>● Cumplir los acuerdos con los Grupos de Actores.</li> </ul>

**Fuente:** Empresa Eléctrica Quito, Plan Estratégico 2017-2021

### 6.3. Nuestros principios

La Empresa Eléctrica Quito acoge y se compromete a cumplir con los principios establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP (2017).

- Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana.
- Contribuir al desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.
- Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el medio ambiente.
- Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos, responsabilidad y progreso en la prestación de los servicios públicos.
- Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción.
- Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.

 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN: 00</b>	<b>CÓDIGO: GEC-D002</b>	<b>PAGINA: 10 DE 23</b>

## 6.4. Responsabilidad

### 6.4.1. Responsabilidad de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito

- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y Transparencia y las políticas institucionales en relación con los colaboradores, clientes, proveedores y ciudadanía.
- Denunciar, de manera obligatoria, cualquier incumplimiento al Código de Ética y Transparencia.
- Notificar cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, uso abusivo de bienes y materiales de la Institución.
- Actuar con honestidad, lealtad y compromiso con la Empresa y sus objetivos.
- Evitar cualquier conducta relacionada con acoso laboral, sexual, moral, trato discriminatorio y violencia en el lugar de trabajo.

### 6.4.2. Responsabilidad de las autoridades

- Ser modelos a seguir, en cuanto a la integridad y cumplimiento de sus deberes institucionales.
- Promover una cultura organizacional concordante con el presente documento.
- Prohibir cualquier conducta relacionada con soborno, acoso laboral, sexual, moral, trato discriminatorio y violencia en el lugar de trabajo.

### 6.5. Comportamiento esperado de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito

- Cumplir y hacer cumplir los valores, principios, políticas y objetivos de la Empresa Eléctrica Quito.
- Trabajar y participar activamente con compromiso y en defensa de los intereses de la Institución.
- Mantener un comportamiento laboral basado en el cumplimiento de principios y valores institucionales.
- Denunciar prácticas desleales y corruptas.
- Cumplir las obligaciones con dedicación a fin de alcanzar los objetivos institucionales, optimizando los recursos.
- Construir buenas relaciones entre compañeros de trabajo y sus respectivos jefes.
- Respetar los horarios de entrada y salida de la Empresa Eléctrica Quito.
- Utilizar los recursos de manera eficiente.
- Cumplir con las disposiciones internas que contengan normas de conducta y sanciones a infracciones.

### 6.6. Comportamiento no esperado de los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad presten sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito

- Realizar los trabajos encomendados de manera deficiente únicamente por cumplir con una obligación.
- Llegar impuntual al puesto de trabajo.

- Ausentarse durante su horario de trabajo, a menos que el cumplimiento de su tarea lo demande u obtenga autorización de su superior para tal efecto.
- Desperdiciar los recursos de la Empresa.
- Consumir bebidas alcohólicas en la Empresa y llegar en estado etílico al lugar de trabajo.
- Solicitar, aceptar u ofrecer cualquier forma de soborno.
- Utilizar lenguaje y actitudes degradantes o discriminatorias en contra de los compañeros, clientes y demás personas.

## 6.7. Normas de conducta

### 6.7.1. Ante la normativa

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante la normativa a:

#### 6.7.1.1. Cumplimiento del marco jurídico y la normativa interna

- Las acciones y relaciones se deben realizar de manera transparente y en cumplimiento del marco jurídico, las directrices de la Empresa y el Código de Ética y Transparencia que nos presiden.
- Cumplir las normas de conducta, políticas, procedimientos y demás normativa interna.
- Cumplir con lo que está establecido en la documentación declarada y aprobada del sistema integrado de gestión.

#### 6.7.1.2. Evitar el soborno y corrupción

- Queda establecida la cero tolerancia a cualquier forma de soborno o cohecho, así como se prohíbe cualquier práctica de corrupción.
- Queda prohibido cometer y disponer la ejecución de actos ilegales.

#### 6.7.1.3. Protección de la propiedad física

- Ser responsables de salvaguardar y dar buen uso a los bienes e instalaciones de la Empresa Eléctrica Quito.
- Ser responsables de salvaguardar y dar buen uso a la propiedad del cliente.

#### 6.7.1.4. Uso adecuado de la información y tecnología

- La información de la Empresa Eléctrica Quito, es confidencial y debe ser utilizada estrictamente para sus fines y en apoyo a las normas que regulan su uso.
- No divulgar información institucional sin la debida autorización.
- Los sistemas de información y herramientas tecnológicas son de uso exclusivo para la gestión institucional. Queda prohibido su utilización para beneficio personal, o actividades que puedan ser consideradas ilegales, perjudiciales o peligrosas.

### 6.7.2. Ante las partes interesadas

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante las partes interesadas a:

- Preocuparse de conocer y cumplir sus requisitos y expectativas, así como su nivel de satisfacción.
- Hacer conocer el ámbito de las actividades, competencias y obligaciones.
- Receptar, gestionar y responder a consultas, denuncias, quejas y reclamos presentados formalmente, dentro de los términos legales previstos para su efecto.

### 6.7.3. Ante los proveedores y contratistas

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante los proveedores y contratistas a:

- Proporcionar un trato honesto, justo, equitativo y respetuoso a nuestros proveedores y contratistas.
- Evitar conflicto de intereses y denunciarlos en el caso de existir.
- No generar posiciones dominantes que los sometan a situaciones contrarias a los valores previamente mencionados.
- Fomentar una competencia justa a través de procesos de selección de personal equitativos y transparentes.
- Verificar que los productos y/o servicios suministrados cumplan y mejoren la calidad solicitada, de acuerdo con la normativa, sin perjudicar a proveedores y/o contratistas.
- Verificar la práctica legal, el trato justo a sus trabajadores, la no discriminación ni extorsión, la prohibición de trabajos forzados y la mano de obra infantil.
- Apoyar el desarrollo y fomento de aplicación de mejores prácticas.
- Promover los principios y requisitos de la responsabilidad social.
- Mantener el debido sigilo a fin de evitar difundir información privilegiada.
- Ejercer la debida diligencia para prevenir, evitar o minimizar el riesgo de sobornos en las actividades de contratación de bienes, obras y servicios para la institución.

### 6.7.4. Ante los clientes, comunidades y sociedad

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante los clientes, comunidades y sociedad a:

- Apoyar a la mejora de la calidad de vida y la consecución del buen vivir en las comunidades ubicadas en las áreas de prestación del servicio de la Empresa Eléctrica Quito, a través de la entrega del servicio público de energía eléctrica con calidad y de manera oportuna.
- Ser sensibles ante las afecciones que causan nuestras actividades y hacer el mayor esfuerzo, dentro del marco de la ley, para prevenirlas y/o mitigarlas.
- Involucrar a la sociedad en los proyectos de la Empresa Eléctrica Quito.

- Atender con agilidad y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

#### **6.7.5. Ante los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito**

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante ellos mismos a:

- Administrar adecuada y confidencialmente la información personal y familiar.
- Receptar, gestionar y responder a los comentarios, quejas y reclamos presentados formalmente.
- Atender sus expectativas y necesidades con el ánimo de lograr un adecuado equilibrio entre su vida personal, familiar y profesional.
- Apoyar para mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores y sus familias.
- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades, valorando la diversidad.
- No discriminar por raza, sexo, maternidad/paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características personales.
- Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar.
- No atentar contra la dignidad de los demás seres humanos ni a la propia.
- Hacer méritos, tomando en cuenta que son un factor considerado para las decisiones de selección y contratación de personal.
- Fomentar una aplicación justa y objetiva de la Normativa en relación con el sueldo, beneficios, horas de trabajo, acuerdos con sindicatos, disciplina, contratación, ascensos, capacitación, formación, etc.
- Fortalecer los conocimientos y las competencias que conlleven a la mejora continua y al correcto desempeño de su puesto.
- Prohibir los trabajos que no son parte de las funciones y la mano de obra infantil.
- Prohibir el consumo del alcohol y todo tipo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- Respetar lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con los principios laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

#### **6.7.6. Ante la seguridad y salud en el trabajo**

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se comprometen ante la seguridad y salud a:

- Respetar el Reglamento Interno de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo, normas de seguridad establecidas en la Empresa Eléctrica Quito y tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad física de los trabajadores.
- Apoyar y fomentar programas que contribuyen a la protección de la salud de los trabajadores, tales como programas de vacunación, entre otros.
- Denunciar ante la Jefatura o Departamento de Seguridad Industrial cualquier acto que pudiera poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

- Precautelar la salud, seguridad e integridad física de las personas que visitan o hacen uso de las instalaciones de la Empresa Eléctrica Quito.
- Fomentar la actitud para la prevención de riesgos laborales.
- Considerar lo establecido por la Organización Mundial de la Salud-OMS-Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción.
- Utilizar obligatoriamente la ropa de trabajo, equipos de protección personal y mantenerlos en óptimas condiciones.

### 6.7.7. Ante el medio ambiente

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito se compromete ante el medio ambiente a:

- Promover el respeto a la naturaleza, flora y fauna en la ejecución de las actividades operativas, a fin de asegurar la provisión del servicio de energía eléctrica.
- Procurar el bienestar y cuidados de animales.
- Optimizar la utilización de materiales, combustibles, energía, agua y recursos propios.
- Concientizar sobre los efectos del cambio climático.
- Coadyuvar, fomentar a la prevención de la disminución o extinción de especies y hábitats naturales, pérdida de la biodiversidad o el uso no sostenible de la vida animal.
- Fomentar el uso de energía no fósil y recursos renovables.

### 6.7.8. Ante nuestra actitud e imagen

#### 6.7.8.1. Nuestra actitud

- Tratar con respeto y cordialidad a nuestros colaboradores, clientes, proveedores, partes interesadas y público en general.
- Procurar los buenos modales.
- Representar a la organización con un saludo cortés y claro a nuestros compañeros y público.
- Crear un ambiente laboral de armonía, optimismo y solidaridad, sin afectar la integridad física o moral de los compañeros.
- No discriminar.
- No usar cargo, autoridad o influencia para obtener ventajas o beneficios personales, para terceros o que perjudiquen a persona alguna.
- El profesionalismo y ética son la carta de presentación.
- Aprovechar al máximo las horas de trabajo.
- Optimizar costos y gastos, siendo eficaces, eficientes y productivos.
- Ser respetuosos, comprometidos, íntegros, proactivos y demás cualidades establecidas en nuestros valores.
- Suministrar información transparente, veraz, concreta y oportuna.
- Mantener una actitud de trabajo en equipo para el desarrollo de proyectos y procesos.
- Evitar la comunicación de información engañosa por cualquiera de sus canales.

 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN:</b> 00	<b>CÓDIGO:</b> GEC-D002	<b>PAGINA:</b> 15 DE 23

### 6.7.8.2. Nuestra imagen

- Cuidar nuestra imagen personal.
- Llevar el uniforme de manera completa y conforme a las disposiciones de la Empresa Eléctrica Quito.
- Portar nuestra identificación dentro de las instalaciones y en las actividades que impliquen contacto con la comunidad o usuarios.

### 6.7.8.3. Nuestra puntualidad

- Ser puntuales y oportunos, respetar el tiempo de los demás.
- Ser puntuales en la entrega de datos e información y cumplimiento de tareas.
- Ser puntuales en las reuniones de trabajo previamente acordadas con las partes interesadas y aprovechar eficientemente el tiempo.

### 6.7.8.4. Nuestra compostura

- Mantener la compostura en el sitio de trabajo.
- Clasificar y disponer de los desechos adecuadamente.
- Mantener el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- Colaborar en el aseo y mejora de nuestras instalaciones.

### 6.7.9. Ante incumplimientos y denuncias

- El incumplimiento de las normas de conducta, referidas en este código o en otras instancias, se da a conocer mediante la línea de denuncias o correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento debe establecer si se trata o no de un incumplimiento del Código de Ética y Transparencia, remite la información al Gerente de área en donde se ha generado la novedad para aplicar las disposiciones de la norma interna que contiene el régimen disciplinario de la Empresa

### 6.8. Oficial de Cumplimiento

- El Gerente General nombra un Oficial de Cumplimiento quien suscribe el Acuerdo de confidencialidad de la información manejada por el Oficial de Cumplimiento de la Empresa Eléctrica Quito (Ver Anexo 7.2), para atender las denuncias presentadas por los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, a través de los canales de denuncia, de manera confidencial, anónima y practicando los principios de integridad, cabalidad, honorabilidad e imparcialidad.
- El plazo máximo para conocer una denuncia por parte del Oficial de Cumplimiento es de cinco días laborables, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia.
- El Oficial de Cumplimiento debe guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los casos o información que llegue a su conocimiento, realizar las respectivas investigaciones hasta finalizarlas

y notificar a la respectiva Gerencia para el trámite correspondiente, considerando las instancias instituidas: Dirección de Talento Humano y Procuraduría.

- Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, que denuncien presuntos incumplimientos al Código de Ética y Transparencia están protegidos ante posibles represalias.
- Debe excusarse de participar en cualquier asunto en el que pudiera existir conflicto de intereses, o que de alguna manera estuvieren involucrados él o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Si incumpliere esta obligación, es removido por disposición del Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito.
- Todas las resoluciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento deben ser acatadas y cumplidas obligatoriamente por los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, en la forma y términos que tal resolución disponga.

#### **6.9. Comité de Ética y Transparencia**

Todos los funcionarios y jefaturas hasta nivel de Departamento se constituyen en el Comité de Ética y Transparencia; son los responsables junto con el personal, de velar por la aplicación en la Empresa Eléctrica Quito del Código de Ética y Transparencia, así como poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las novedades que pueden dar lugar a incumplimientos del marco legal vigente y las infracciones establecidas en la norma interna que contiene el régimen disciplinario de la Empresa.

#### **6.10. Sanciones para los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito**

Las sanciones son aplicadas de acuerdo con la normativa interna que contiene el régimen disciplinario de la Empresa solamente a los trabajadores amparados por el Contrato Colectivo. Para los demás trabajadores las sanciones son aplicadas de acuerdo con las sanciones establecidas en la normativa interna que para el efecto dicte la Empresa.

El Oficial de Cumplimiento de acuerdo con la gravedad de las infracciones, las califica como leves o graves; utilizando la Matriz de Cumplimiento del Código de Ética (Ver Anexo 7.3). El informe del Oficial de Cumplimiento debe ser remitido al Gerente de Área; en todo caso para este fin se sigue el debido proceso establecido en la Empresa.

#### **6.11. Canales de denuncias**

La Empresa Eléctrica Quito cuenta con dos canales para atender las denuncias presentadas por los usuarios, clientes, proveedores, socios de negocios, funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito: línea telefónica y correo electrónico para denuncias dirigido al Oficial de Cumplimiento.



 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN: 00</b>	<b>CÓDIGO: GEC-D002</b>	<b>PAGINA: 17 DE 23</b>

La línea telefónica y el correo electrónico para denuncias dirigido al Oficial de Cumplimiento de la Empresa Eléctrica Quito, son canales de información confidenciales para todas las personas vinculadas a la Empresa a fin de reportar fraudes, irregularidades y situaciones que van en contra de los objetivos del presente Código de Ética.

Las denuncias deben ser atendidas por el Oficial de Cumplimiento quien da seguimiento e investiga todas las denuncias o reportes de manera inmediata con el debido cuidado y de manera confidencial.

Los funcionarios, trabajadores, servidores y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito están obligados a denunciar de buena fe, sus preocupaciones, sospechas o indicios sólidos sobre: violaciones al Código de Ética y Transparencia, cualquier acto de corrupción que pudiera poner en riesgo los bienes de la Empresa, la seguridad y salud de sus trabajadores así como cooperar con las investigaciones sobre las denuncias cuando así se requiera.

## 6.12. Evaluación del cumplimiento del Código de Ética

El Oficial de Cumplimiento para evaluar el acatamiento del Código de Ética y Transparencia toma en consideración lo siguiente:

- Evaluar el incumplimiento analizando la gravedad y en caso de reincidencia, utilizando la Matriz de Incumplimiento que se presenta en el Anexo 7.3 Matriz de Incumplimiento del Código de Ética.
- Evaluar el desempeño de los indicadores de cumplimiento del Código de Ética, que se presenta en el Anexo 7.4 Indicadores de Cumplimiento del Código de Ética.
- Verificar que el Código de Ética sea comunicado y aplicado por el personal.

## 6.13. Medios de Difusión

- El presente Código se encuentra publicado en la Intranet enlace G. Planificación/Gestión Calidad/Proceso Gestión Estratégica Corporativa.
- Video con la participación del Gerente General a fin de incentivar a los trabajadores al cumplimiento del Código de Ética y Transparencia
- Información sobre el Código de Ética y Transparencia en las carteleras, pantallas institucionales y otros canales internos de la Empresa Eléctrica Quito,

## 6.14. Capacitación

La Empresa Eléctrica Quito debe impartir a todos los trabajadores, servidores, funcionarios, obreros y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios en la Empresa Eléctrica Quito, conferencias con el propósito de que conozcan, entiendan y apliquen los principios, valores y conductas contenidos en el presente Código.

Se debe socializar el presente documento con todos los proveedores de la EEQ, al inicio de sus contratos.

 <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO</b>	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA</h1>	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<b>VERSIÓN: 00</b>	<b>CÓDIGO: GEC-D002</b>	<b>PAGINA: 18 DE 23</b>

## 7. ANEXOS

### 7.1. Carta de compromiso y adhesión al Código de Ética.

#### CARTA DE COMPROMISO Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El presente Código de Ética y Transparencia de la Empresa Eléctrica Quito es asumido mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y Empresarial, por todos nuestros colaboradores teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo, de conformidad con los principios y valores éticos consignados en él.

En tal virtud, en caso de incumplimiento se procede de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la norma interna que contiene el régimen disciplinario de la Empresa.

#### DECLARACIÓN

Yo. \_\_\_\_\_, con rol: \_\_\_\_\_, en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente el presente Código de Ética y Transparencia de la Empresa Eléctrica Quito, en el entendido de que cualquier conducta violatoria del mismo, me hará acreedor a las sanciones previstas en las disposiciones de la norma interna que contiene el régimen disciplinario de la Empresa.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y PUESTO

## 7.2. Acuerdo de Confidencialidad de la información manejada por el Oficial de Cumplimiento de la Empresa Eléctrica Quito

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

El/la señor/a, \_\_\_\_\_ con cargo de Oficial de Cumplimiento de la Empresa Eléctrica Quito y con cédula de identidad y/o ciudadanía No. \_\_\_\_\_, que en adelante y para los efectos jurídicos del presente instrumento se denomina “Oficial de Cumplimiento”, de manera libre y voluntaria, y en el uso de sus capacidades, suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador manda:

*“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)*

*19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley (...)*

2. La Ley Orgánica del Servicio Público prescribe:

*Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: (...)*

*Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización”.*

3. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública ordena:

*“Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.*

*Art. 6.- Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.*

*El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes.*

*No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se exceptiona el procedimiento establecido en las indagaciones previas (...).*

4. El Código Integral Penal tipifica:

*“Art. 179.- Revelación de secreto.- La persona que teniendo conocimiento por razón de su estado u oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño a otra persona y lo revele, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año”.*

5. “EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO”, en razón del cargo que desempeña, puede tener acceso a información confidencial, cuya divulgación puede afectar a funcionarios, trabajadores, servidores, y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, por lo que resulta indispensable precautelar el manejo adecuado y reservado de tal información.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

En virtud de las disposiciones legales invocadas en la cláusula anterior, “EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” se compromete a guardar el debido sigilo y la reserva del caso respecto de la información y documentación que en razón de sus funciones maneja en la Empresa Eléctrica Quito.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES:**

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” ha sido informado y acepta que en atención a la naturaleza de la información y a los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la Empresa Eléctrica Quito, mantendrá el sigilo de toda la información a la que por razones de sus actividades tendrá acceso.

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, ya sea verbal o escrito, y en general, aprovecharse de la información y documentación que reposa en la Empresa Eléctrica Quito, o utilizarla para fines ajenos a los objetivos y necesidades de la Empresa Eléctrica Quito.

**CLÁUSULA CUARTA.- SANCIONES:**

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” se encuentra sometido a la normativa que regula el uso de información pública y confidencial, principalmente, queda advertido de las sanciones penales que para estos casos establece la legislación ecuatoriana.

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” conoce que el incumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo será sancionado de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Capítulo IV Del Régimen Disciplinario, sin perjuicio de las acciones penales respectivas.

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN:**

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” declara conocer la información que se maneja y expresa que utilizará dicha información únicamente para los fines para los cuales se le ha permitido acceso a la misma, debiendo mantener dichos datos de manera reservada, en virtud de la protección de que goza la misma, de conformidad con la legislación vigente.

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” declara además, conocer la normativa que regula la confidencialidad de la documentación, en especial las previsiones de la Constitución de la República del Ecuador, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código Orgánico Integral Penal.

**CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA:**

Los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Confidencialidad se mantienen vigentes de manera indefinida, desde la suscripción de este documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

“EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO” acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo y en consecuencia se compromete a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firma en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Quito, el \_\_\_\_\_ de 201 .

\_\_\_\_\_  
(Nombre/firma)

C.I. \_\_\_\_\_

### 7.3. Matriz de Cumplimiento del Código de Ética y Transparencia

INDICADOR	INCUMPLE		GRAVEDAD		SANCION		
	SI	NO	LEVE	GRAVE	SI	NO	TIPO
1. Valores							
2. Principios							
3. Conducta ante la normativa							
• Marco Jurídico y normativa interna							
• Soborno y corrupción							
• Protección de la propiedad física							
• Uso de información y tecnología							
4. Conducta ante partes interesadas							
5. Conducta ante proveedores y contratistas							
6. Conducta ante comunidades y la sociedad							
7. Conducta ante trabajadores							
8. Conducta ante la seguridad y salud							
9. Conducta ante imagen y actitud							
• Actitud							
• Imagen							
• Puntualidad							
• Compostura							

Oficial de Cumplimiento

\_\_\_\_\_  
(Nombre/firma)

**7.4. Indicadores de cumplimiento del Código de Ética y Transparencia**

INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METODO DE CALCULO
Denuncias presentadas por incumplimiento del Código de Ética y Transparencia	Número de denuncias recibidas a través de la línea de denuncias.	Denuncias	Suma de las denuncias recibidas en la línea de denuncias.
Denuncias procedentes	Denuncias a las que se dé seguimiento debido a incumplimientos al Código de Ética y Transparencia.	Denuncias	Denuncias procedentes/ Denuncias recibidas en la línea de denuncias.